INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-35-2020

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía, como personas jurídicas (individualmente o conformando consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura). Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

El presente proceso de contratación se adelantará a través de la plataforma SECOP II. Por tal razón, toda interacción entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y cualquier persona interesada en participar o el proponente o el CONTRATISTA solo se hará a través de la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar está contenido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, a los números telefónicos: (57 1) 562 9300 - 382 2800 - 407 1212, Fax: (57 1) 596 0631; la línea de denuncia de actos de corrupción: 018000–913040, correo electrónico: transparencia@presidencial.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.secretariatransparencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 – 54 Bogotá D.C.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: El **MINISTERIO DEL DEPORTE** se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ACTO DE APERTURA: Con la firma de esta invitación, por parte del ordenador del gasto, se entenderá surtido el acto de apertura.

JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ
Secretario General

Revisó:	Lizeth Torres Poveda – Asesor Secretaría General	
Vo. Bo.	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	
Proyectó:	Libia Sarai Guerra Fandiño – Contratista GIT Contratación	

1. OBJETO

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** está interesado en recibir propuestas relacionadas con el objeto: ***"Garantizar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, maquinas, vehículos y demás bienes que hagan parte del patrimonio de la entidad".***

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas se encuentran señaladas en los estudios previos que sirvieron de soporte a la presente invitación pública y los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección y del futuro contrato a celebrarse.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – Código UNSPSC

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, los bienes y servicios se clasifican así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78 – Servicios de Transporte, almacenaje y correo	18- Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15 – Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos	01 - Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
			07- Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
			02- Reparación de transmisiones
			03- Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE, ($57.000.000)** M/CTE Incluido IVA.

La entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en virtud del contrato consecuencia de esta convocatoria, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se discrimina así:

CDP	RUBRO	FECHA	VALOR
30020	A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	6-02-2020	$90.000.000

Nota 1: El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Nota 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

Nota 3: El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en los estudios previos, realizó el análisis respecto de la justificación del valor del contrato, para lo cual solicitó cotización a algunas empresas, con base en las cuales estimaron el valor del servicio a contratar.

La entidad adjudicará el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, como es la aprobación de la póliza con las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal.

Previa suscripción del Acta de Inicio del contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar, ante el supervisor del mismo, el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales,

de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", según lo dispuesto artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente Proceso de Contratación de Mínima Cuantía será el establecido en la plataforma del SECOP II, el cual cumplirá con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes aplicables.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en su integridad a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la Entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado, en consecuencia, únicamente, se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma antes indicada.

8. INDISPONIBILIDAD SECOP II

En el evento de presentarse una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido certificada por Colombia Compra Eficiente, el proponente deberá tener en cuenta y dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, vigente a partir del 19 de noviembre de 2018, el cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Para efectos de cualquier comunicación con la Entidad, en razón a una indisponibilidad, podrá dirigir sus mensajes al correo electrónico contratación@mindeporte.gov.co.

9. ADENDAS

Los proponentes deben, de acuerdo con la Guía para presentación de ofertas, dispuesta en la plataforma del SECOP II, verificar las Adendas a la Invitación Pública. Es muy importante que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad ha expedido Adendas al Proceso en el cuestionario, el cronograma o la garantía de seriedad de la oferta. SECOP II no permitirá que una oferta sea adjudicada si el proveedor no aplicó la modificación. Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad al Proceso de Selección. Colombia Compra Eficiente recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad realizó Adendas. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapcpresentarofertaproveedorv5.pdf

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SECOP II

Se le indica a los interesados que para el momento de la presentación de la propuesta a través de la plataforma SECOP II, el proponente a través del usuario que presente la misma, debe contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" numeral 6, Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo *"Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (…)"* numeral 2 que indica *"Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero"*.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado, se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

11. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La propuesta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Si con la propuesta se allegan documentos que estén en lengua extranjera, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario del presente Proceso de Selección, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular No. 17 de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-).

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato o contratos que resulten del presente proceso serán objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

13. RIESGOS

(Ver Anexo No. 12)

14. LEGISLACIÓN APLICABLE

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba se rigen por las siguientes normas:

Específicas:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios vigentes (principios)
- Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1882 de 2018
- Manual de Contratación de la Entidad

Generales:

- Ley 489 de 1998
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- En lo no previsto por las normas anteriores, por las normas aplicables del Código de Comercio y del Código Civil colombianos.
- Las demás normas aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

15. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los conflictos derivados del trámite del presente proceso, presentación de las propuestas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se rigen por las normas vigentes del derecho colombiano y serán competencia del juez de lo contencioso administrativo.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos incluidos a continuación son **habilitantes**, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

16.1. CAPACIDAD JURÍDICA

16.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento **(Ver Anexo No. 1)**; se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículo 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.

NOTA: Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

16.1.2. Certificado de existencia y representación legal:

En el caso que el **proponente** sea una **persona jurídica**, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá D.C, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro, de la Secretaría Jurídica Distrital y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección, deberán contar con el presente requisito.

En el caso que el **proponente** sea una **persona natural**, que es comerciante y/o tiene establecimiento(s) de comercio, deberá allegar certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

16.1.3. Proponente Plural:

16.1.3.1. Consorcio o Unión Temporal:

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el Consorcio o Unión Temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deben presentar autorización para comprometerse por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, si ello se requiere. (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal.)

Quienes presenten ofertas en Consorcio o Unión Temporal, deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **(Ver Anexo No. 4)**

Nota: El proponente plural deberá crear usuario en el SECOP II como proponente plural y deberá presentar propuesta como proponente plural, para ello debe consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

16.1.3.2. Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal:

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente:

1. Objeto.
2. Duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más).
3. El representante legal designado, su respectivo suplente y las facultades de los mismos. El representante designado por los miembros para representar el consorcio o unión temporal o su suplente, no podrá ser reemplazado durante la vigencia del contrato y mientras subsistan efectos de la relación contractual, sin la autorización previa y escrita del **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el acuerdo unánime de los integrantes.
4. Manifestación expresa de la responsabilidad de sus miembros, frente a la entidad, a la celebración y ejecución del contrato.
5. Porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
6. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
7. Los pagos a efectuar se harán: a nombre del consorcio o de la unión temporal, y se requerirá la obtención del NIT correspondiente ante la DIAN como requisito para la firma del contrato. (Ley 488 de 1998, Art. 66 y Art. 437 del Estatuto Tributario.)
8. El proponente y/o miembros integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales (persona natural o jurídica) deberán acreditar, cada uno, que el objeto social es compatible con el objeto a contratar en el presente proceso.
9. Las demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

16.1.3.3. Promesa de sociedad futura:

Se podrá presentar propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas jurídicas nacionales se comprometen a constituir una sociedad mercantil. Para presentar oferta mediante esta modalidad se requerirá:

1. Tratándose de promesas de sociedad, las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 ibídem, y con indicación de que, en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.
2. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del presente Proceso de Selección. Así mismo, la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.
3. La duración de la sociedad futura no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más.
4. Los integrantes de la Promesa de Sociedad Futura, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la Promesa de Sociedad Futura, salvo expresa y previa autorización de la Entidad.
5. Todos los integrantes de la Promesa de Sociedad Futura deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con el numeral (relativo a existencia y capacidad).

16.1.4. Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa:

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica debe demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, dicho documento deberá cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. Así mismo, deberán presentar la copia o fotocopia del documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual deberá venir suscrito por los integrantes, donde se indique clara e inequívocamente quién actúa como representante legal del proponente plural.

16.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía:

El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el proponente plural.

En el caso que mediante documento idóneo y/o poder, el representante legal haya facultado a otra persona para encargarse de algunos temas, incluido el de la actividad contractual de la empresa, debe allegar junto con la oferta dicho documento y por ende la fotocopia de la cédula de ciudadanía de esta persona.

16.1.6. Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (**RUT**) de la persona natural, persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, para este último evento, o de la conformación de dicha unión temporal o consorcio, así mismo, el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, dicho documento debe estar actualizado, todo lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Decreto 653 de 1990.

16.1.7. Registro de Información Tributaria (RIT):

El proponente deberá anexar o allegar el Registro de Información Tributaria (**RIT**) de la persona natural, persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, para este último evento, o de la conformación de dicha unión temporal o consorcio, en el caso de tener el domicilio principal en Bogotá o por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos, dicho documento debe estar actualizado, todo lo anterior con base en el Decreto 422 de 1996, el Acuerdo 26 de 1998 y el Decreto 352 de 2002.

16.1.8. Estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales: tener en cuenta el formato adjunto correspondiente:

Si el **proponente** es **persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Ministerio del Deporte– ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Dicha certificación **deberá ser expedida por el Revisor Fiscal**, cuando lo tenga o éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal. **(Ver Anexo No. 5)**

Si el **proponente** es **persona natural** sin personal vinculado laboralmente, la acreditación de este pago se hará mediante la respectiva planilla en la cual conste el pago de los últimos seis (6) meses.

Cuando el **proponente** sea **Consorcio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberá certificar que se encuentra al día según se trate de persona natural o jurídica en el cumplimiento de la anterior obligación.

En el evento que la persona jurídica, esté exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Ministerio del Deporte– ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, será objeto de retención en la fuente del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE.

16.1.9. Origen Lícito de los Recursos – Certificación de la Lista Restrictiva de Lavado de Activos:

El proponente deberá allegar declaración de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersos en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **(Ver Anexo No. 6)**

16.1.10. Compromiso Anticorrupción:

El proponente deberá aportar, con su propuesta, el compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. **(Ver Anexo No. 7)**

16.1.11. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:

El proponente deberá allegar en debida forma declaración de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la misma. **(Ver Anexo No. 8)**

16.1.12. Autorización Uso y Almacenamiento de Datos Personales:

El proponente deberá aportar, con su propuesta, la autorización para el uso y almacenamiento de datos personales, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. **(Ver Anexo No. 9)**

16.1.13. Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF):

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo de SIIF que hace parte del proceso. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. **(Ver Anexo No. 10)**

16.1.14. Certificación Cuenta Bancaria:

El proponente deberá aportar, con su propuesta, la certificación de la cuenta bancaria. En caso de consorcio o unión temporal, en caso de quedar seleccionado, la certificación se deberá aportar una vez cuente con identificación tributaria y realice la apertura de una cuenta bancaria, antes de iniciar la ejecución del contrato.

16.1.15. Verificación Antecedentes Fiscales:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** realizará la respectiva consulta.

16.1.16. Verificación Antecedentes Disciplinarios:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** realizará la respectiva consulta.

16.1.17. Verificación Antecedentes Judiciales:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** realizará la respectiva consulta.

16.1.18. Verificación de Medidas Correctivas:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** realizará la respectiva consulta.

16.1.19. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios:

La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en los casos establecidos en la ley 2013 de 2019

16.2. CAPACIDAD TÉCNICA

16.2.1. TALLER EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

El proponente deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil o certificado de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio respectiva o contrato de arrendamiento o contrato de comodato, etc., que cuenta con un taller en la ciudad de Bogotá D.C. y con unas instalaciones en las que pueda prestar el servicio, ubicadas dentro del siguiente perímetro: Norte: Calle 72 Sur: Calle 19 Occidente: Avenida Boyacá Oriente: Carrera 24.

El perímetro se establece teniendo en cuenta aspectos de Costo – Beneficio, ya que al tener que trasladar los vehículos a un perímetro más amplio o diferente al descrito, implica para los conductores un mayor tiempo de desplazamiento y un incremento en el consumo en el combustible.

16.2.2. CAPACIDAD OPERATIVA MÍNIMA DE ATENCIÓN

El proponente deberá acreditar mediante certificación juramentada que se entiende prestada con su firma, que el taller ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. cuenta con una capacidad mínima de atención para los vehículos del Ministerio del Deporte.

16.2.3. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO

El oferente debe entregar con su propuesta, en documento independiente en el que se compromete a brindar por un periodo mínimo de UN (1) AÑO, la garantía para todos y cada uno de los bienes, repuestos e insumos que se utilicen en la prestación del servicio y de TRES (3) MESES para la mano de obra, sin costo adicional para la entidad

16.2.4. REQUISITOS AMBIENTALES

El contratista deberá estar inscrito ante la Secretaria Distrital de Ambiente como acopiador primario de aceites usados, para lo cual debe adjuntar en su propuesta copia del Registro Acopiador Primario de Aceites Usados, en atención a lo dispuesto en la resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital". Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Título 6 del Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” o la norma que lo sustituya.

Así mismo, el proponente deberá entregar el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio.

Adicionalmente debe adjuntar en su propuesta:

- Registro ambiental de movilizadores de aceites usados de la empresa gestora autorizada con quien tiene convenio el proponente.
- Licencia ambiental del acopiador secundario de aceites, procesador, depositar final emitido por autoridades ambientales, con quien tiene convenio el proponente.
- Certificado disposición de aceites de empresa Gestora certificada, con quien tiene convenio el proponente.
- Acta de Recibo y tratamiento de aceites, de la empresa gestora certificada con quien tiene convenio el proponente.

Disposición de baterías

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 4741 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligros generados en el marco de la gestión integral y la Resolución 361 de 2011, por la cual se modifica la Resolución 372 de 2009, el proponente debe adjuntar en su propuesta:

- Plan pos consumo de baterías aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
- Licencia ambiental del Gestor final de las baterías, con el cual el proponente tiene el convenio.

Disposición de llantas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1326 de 2017 “Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones” el proponente debe adjuntar en su propuesta:

- Licencia ambiental del Gestor final de las llantas con quien tiene convenio el proponente.
- Certificado disposición de llantas de la empresa Gestora certificada con quien tiene convenio el proponente.
- Acta de Recibo y tratamiento de llantas de la empresa Gestora certificada con quien tiene convenio el proponente.

El manejo de los otros residuos peligrosos generados, así como el transporte de los mismos debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya.

Se debe cumplir con lo establecido en la normativa para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos. El proponente adjudicatario debe contar con la evidencia del último registro de generador de residuos peligrosos dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

16.2.5. PROTOCOLO BIOSEGURIDAD

El contratista deberá contar y aportar el respectivo protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

16.2.6. Experiencia del Proponente:

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar experiencia hasta con tres (3) certificaciones o constancias de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado para el presente proceso expresado en pesos colombianos o salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), relacionados con el siguiente objeto u obligaciones:

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

Para acreditar dicha experiencia deberá presentar al menos uno (1) de los siguientes documentos:

1. Copia o fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato.
2. Certificación o constancia expedida por la entidad contratante.

Contenido de las Certificaciones o Constancias

Las certificaciones o constancias a través de las cuales se certifique o constate los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social y número de identificación del contratante.
b) Nombre o razón social y número de identificación del contratista.
c) Fecha de expedición de la certificación o constancia.
d) Objeto del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Valor del contrato expresado en pesos colombianos y/o SMLMV.
g) Si la certificación incluye varios contratos, se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando, en cada uno de ellos, su valor individualmente.
h) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación o constancia.
i) Dirección, teléfono y correo electrónico del contratante.
j) En el caso que la certificación o constancia sea expedida por un proponente plural (Consorcio o Unión temporal), en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal)

En el caso de proponente plural, como un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar una copia o fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato y/o una certificación o constancia con el lleno de todos los requisitos para acreditar la experiencia solicitada, y para la sumatoria del valor de los contratos, que tienen que ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado, se aceptará la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

La experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Evaluación de las Certificaciones o Constancias

No se tendrán en cuenta auto certificaciones o auto constancias.

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación o constancia de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final, documento equivalente o documento en el que certifique o constate el cumplimiento de los requisitos antes señalados, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

En el evento que la(s) certificación(es) o constancia(s) aportada(s) incluya(n) dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y está(s) deberá(n) cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

Para las certificaciones o constancias presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica o constata.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes o proponentes y solicitar los soportes que considere pertinentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, la propuesta será rechazada.

Si los documentos presentados por el proponente se precisan en SMLMV, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** los calculará utilizando el valor del salario mínimo legal mensual vigente para la época de la firma del contrato que se esté certificando, constatando o relacionando, proyectado a valor presente.

Los proponentes deberán acompañar su propuesta de los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación NO OTORGA PUNTAJE, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, constancias, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, la oferta o propuesta será rechazada.

16.2.7. Acreditación de las Condiciones Técnicas exigidas:

Diligenciar el Anexo respectivo de las Condiciones Técnicas exigidas, indicando si cumple o no con cada condición requerida para la efectiva ejecución del contrato que se suscriba, así como de los bienes y/o servicios a adquirir en virtud de este proceso de selección, y que garantiza los recursos, bienes y personal necesarios para cumplir y garantizar la prestación del servicio en Bogotá D.C., toda vez que las sedes del **MINISTERIO DEL DEPORTE** se encuentran en esta ciudad. **(Ver Anexo No. 3)**

17. OFERTA ECONÓMICA

El Ministerio ha realizado el análisis que determina la necesidad a satisfacer a través del contrato a celebrar, cual será a **monto agotable/bolsa de productos**, de los cuales el valor será el resultante de lo ofertado y decidido en el desarrollo del proceso, cuyas cantidades variaran dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual.

El monto de recursos del contrato se agotará hasta la satisfacción de la necesidad de la entidad, lo que conllevará que la bolsa de recursos pudiese no ser agotada en su totalidad.

El **proponente** deberá presentar dentro del valor de la oferta todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, es decir, la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA, si a ello hubiere lugar, así como los servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato. En caso de no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

El **proponente** deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano, así: Si es superior o igual a 51 centavos, se aproxima al entero siguiente, y si es inferior a 50 centavos, se baja al entero anterior.

Cualquier error en la determinación de los costos, deberá ser asumido por el proponente.

El **proponente** debe considerar, para determinar el valor de su propuesta, asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la propuesta. **(Ver Anexo No. 2).**

El valor de la oferta económica presentada en el Anexo 2. debe ser exactamente igual al valor diligenciado en la pregunta de oferta económica de SECOP II, de conformidad con lo dispuesto por la Guía para presentación de ofertas de Colombia Compra Eficiente, que establece: *"Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta de lista de precios del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto."*

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE SE PODRÁ REALIZAR ÚNICAMENTE SOBRE LOS ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES NO DEBERÁN SUPERAR EL VALOR TOTAL ESTIMADO, O PRESUPUESTO OFICIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS, ES DECIR, CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE, ($57.000.000) M/CTE Incluido IVA

SE SELECCIONARÁ AL PROPONENTE QUE OFERTE EL MENOR PRECIO, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR Y EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

EL VALOR DE LA PROPUESTA SELECCIONADA NO SERÁ EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EL CUAL SERÁ DE $57.000.000 MILLONES DE PESOS.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES NO DEBERÁN SUPERAR DE FORMA INDIVIDUAL EL VALOR ESTIMADO DE REFERENCIA PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS, EL CUAL SERÁ ANTES DE IVA.

18. DE LA PROPUESTA

Deberá estar inscrito el interesado en la plataforma SECOP II. En el caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, éste(a) deberá estar inscrito(a) en el SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA Y DE LOS PRECIOS OFRECIDOS

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de **dos (2) meses**, contados a partir de la fecha límite para su presentación.

A falta de manifestación expresa en la propuesta, se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el oferente. No se admitirán modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este aspecto.

20. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL[1]

Para que la propuesta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente documento. La oferta deberá ser coherente y responder a lo solicitado.

Se considerará que la oferta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento.

Los ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, imprecisos o sin parámetros exactos no serán considerados, lo cual originará el rechazo automático de la oferta.

21. OFERTAS ALTERNATIVAS

Para este proceso NO se aceptan alternativas técnicas, pero el proponente podrá presentar servicios superiores a las especificaciones técnicas.

22. OFERTAS PARCIALES

Para este proceso NO se aceptan propuestas por ítems.

23. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Por lo tanto, se entenderá que el valor ofertado prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el **proponente** para la presentación de la oferta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** no reconocerá suma alguna por estos conceptos. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su propuesta.

24. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición **y la disposición legal que la ampara como tal**.

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de la propuesta, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

25. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

De igual manera, la Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

[1] Ley 80/93, art.25 num.15 y art. 30 num.6

26. DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO

El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a través del SECOP II, determinará el orden de las propuestas que hayan ofertado el menor precio (valor total, incluido IVA) para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes. No obstante, la Entidad podrá entregar el informe antes del vencimiento de este plazo.

Nota: En caso de recibir propuestas por oferentes que tengan diferentes regímenes tributarios (simplificado y común) y a efectos de garantizar los principios de selección objetiva e igualdad, la Entidad para determinar el menor precio, realizará la evaluación económica del valor ofertado antes de IVA.

27. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del **proponente** que haya ofertado el menor precio. En el caso que éste no cumpla con los mismos, se verificará el que haya ofertado el segundo menor precio y de cumplirlos se le adjudicará el contrato; y así sucesivamente[2].

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto y se repetirá el proceso de selección.

28. SUBSANABILIDAD

En lo relacionado con la subsanabilidad, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** dará aplicación en lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, decretos reglamentarios de las anteriores o normas que las modifiquen o sustituyan.

29. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de las causales de rechazo expresadas en los diferentes apartes del presente documento, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** rechazará cualquiera de las propuestas antes de la adjudicación del proceso de selección, en los siguientes casos:

a) Presentar propuestas desde un usuario de SECOP II sin capacidad legal para hacerla o no contar con la autorización para ello o por un usuario diferente al señalado en la carta de presentación de la propuesta que no cuente con autorización.
b) La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
d) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sin que medie justificación razonablemente aceptable, al momento en que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** solicite aclaración sobre la misma; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
e) Cuando se presente más de una propuesta ya sea como proponente individual o plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, se rechazarán todas las propuestas que sean presentadas de manera individual o conjunta por un mismo proponente.
f) Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas en el término indicado por la Entidad, la aplicación de esta causal se dará siempre y cuando la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
g) Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación pública, o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación, o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

[2]Decreto 1082 de 2015 numeral 4º artículo **2.2.1.2.1.5.2**.

h) Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
i) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
j) Cuando el proponente no diligencie las preguntas de la "Oferta o Propuesta Económica".
k) Cuando el proponente presente una oferta por valor superior al presupuesto oficial, incluido IVA, de la Invitación Pública, de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad.
l) Cuando la propuesta contenga ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, imprecisos, condicionados o sin parámetros exactos de comparación.
m) Cuando habiéndose solicitado aclaración sobre el precio ofertado, la misma no resulte suficiente para desvirtuar el valor artificialmente bajo. (cuando aplique)
n) Cuando el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso o al solicitársele una aclaración, adicione o corrija o complete o modifique la oferta, mejorando el contenido de la misma.
o) Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran, es decir, cuando el proponente plural no se inscriba en el SECOP II como consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
p) Cuando el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación no suministre la información y la documentación solicitada por la Entidad.

Estas causales de declaratoria desierta son enunciativas.

30. ÚNICO OFERENTE

Si sólo se presenta una propuesta, se le adjudicará el contrato, siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica cumpla con los requerimientos solicitados por la Entidad en el presente documento.

31. EMPATE DE LAS PROPUESTAS

En caso de empate, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** adjudicará el proceso al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de llegada de las mismas.

32. OBLIGACIONES

Además de los derechos y deberes contemplados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, el **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** se obligan especialmente a:

32.1. Obligaciones del CONTRATISTA:

Obligaciones Generales:

1. El Contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás requisitos habilitantes, así como disponer de todos los elementos para su cumplimiento.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes y actualizadas en el caso de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
3. Suscribir el Acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier genero que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
6. Entregar la información que solicite el Supervisor del contrato y acatar sus instrucciones.
7. Mantener confidencialidad con la información que el Ministerio del Deporte le suministre en relación

con las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.

8. Programar y realizar junto con el Supervisor del contrato y/o personal de la Entidad designado, las reuniones a las que haya lugar.
9. Informar oportunamente al Supervisor del contrato sobre cualquier hecho que altere el normal funcionamiento del contrato.
10. Presentar los documentos e informes requeridos para efectos de tramitar el pago respectivo.
11. Dar cumplimiento a los requisitos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo a las constancias o certificaciones de aportes de seguridad social y aporte de parafiscales y según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Para el eje de seguridad y salud ocupacional:

1. Proveer un ambiente de trabajo saludable, sano y seguro, que proteja a su personal, al personal del Ministerio del Deporte y a terceros, de cualquier peligro asociado con la prestación de servicios. Hacen parte del ambiente de trabajo todas las instalaciones, equipos, herramientas y demás elementos utilizados por EL CONTRATISTA en prestación de los servicios, así como prácticas de trabajo, aplicando el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19

2. Prevenir efectos dañinos para el medio ambiente, actuando siempre de conformidad con la legislación nacional y las normas del Ministerio del Deporte sobre la materia.

3. Emplear personal que posea las habilidades, conocimientos, licencias y certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del Ministerio del Deporte los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes.

4. EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad Industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a las disposiciones administrativas y reglamentarias del Ministerio del Deporte y a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia se imparta.

5. El contratista deberá contar y aportar el respectivo protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Obligaciones Específicas:

1. Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, la invitación pública, dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor del contrato.
2. Reemplazar los accesorios, repuestos e insumos, que no cumplan con las características, calidades y especificaciones requeridas para cada vehículo, en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario contados a partir del informe que presente el supervisor del contrato.
3. Responder a los llamados de emergencia de la entidad, para atender las reparaciones o servicios de manera inmediata, de acuerdo a la oferta presentada.
4. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los elementos técnicos para su cumplimiento dentro de los parámetros establecidos en el estudio previo, invitación pública y en la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato.

5. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica para la prestación del servicio y repuestos durante la vigencia del contrato, los cuales no tendrán reajuste alguno ni siquiera por cambio de vigencia.
6. Realizar el diagnostico a cada vehículo, al inicio del contrato, estableciendo un plan y cronograma de mantenimiento para cada uno, donde se especifique la labor a realizar y los repuestos a cambiar. Dicho plan debe estar revisado y aprobado por el Supervisor del contrato.
7. Llevar un control de entrada y salida de cada uno de los vehículos al ser ingresados al centro de servicio y/o taller y al ser entregados al funcionario encargado de recibir el vehículo.
8. Garantizar que los repuestos, bienes e insumos suministrados e instalados sean nuevos y originales. En ningún caso se puede suministrar, repuestos, insumos o bienes homologados, remano facturados o de similares características, por lo que los repuestos, insumos o bienes que se suministren deben dar cumplimiento a las características técnicas del vehículo y de acuerdo con el manual técnico de cada uno.
9. Garantizar que las llantas que sean suministradas sean de fabricación nacional o extranjera, de marcas reconocidas en el mercado nacional y con representación en el país, en cumplimiento a las características técnicas del vehículo y según el manual técnico.
10. Llevar un registro de los mantenimientos y reparaciones, incluyendo costos que se le realicen a cada uno de los vehículos, los cuales deberán ser remitidos al supervisor del contrato mediante correo electrónico en formato Excel o Word dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, para efectos de la revisión de la facturación.
11. Contar para la ejecución del contrato con personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al Ministerio del Deporte.
12. Contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato al equipo de trabajo solicitado por la entidad.
13. Garantizar que el equipo de trabajo solicitado por la entidad cuente con la formación académica y la experiencia requerida.
14. Elaborar hojas de trabajo por cada vehículo de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades, dichas fichas deberán adjuntarse a los documentos de facturación mensual o cuando sean requeridas por el Supervisor del Contrato.
15. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo en días hábiles de acuerdo a la programación acordada con el supervisor del contrato.
16. Informar la marca y el fabricante de los repuestos e insumos que se suministrarán para la prestación del servicio, indicando en especial, para el cambio de aceite (aceite y filtros) de los vehículos TOYOTA y NISSAN, insumos que deben ser originales y exigidos por la marca.
17. Suministrar la garantía tanto del servicio como de los insumos o repuestos suministrados, según la naturaleza de los mismos; atendiendo la propuesta presentada y de acuerdo a la normatividad vigente.
18. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en un taller ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. el cual debe contar con una capacidad mínima de atención para los vehículos del Ministerio del Deporte y con los requerimientos de instalaciones mínimos solicitados por la entidad.
19. Entregar los vehículos objeto del contrato debidamente lavados y aspirados sin costo adicional para el Ministerio del Deporte, una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
20. Prestar sin ningún costo adicional para la Entidad el servicio de grúa dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana.
21. Prestar el servicio de taller en los días comprendidos de lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 6:00 PM y sábados en horario de 8:00 AM a 2:00 PM.
22. Garantizar que al momento de realizar las reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no se realice ningún cobro a la Entidad, por las alineaciones de dirección a realizar, como producto de dicha reparación.
23. Garantizar que al momento de realizar la sincronización del motor con suministro de repuestos, no se realice ningún cobro a la Entidad, por la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.
24. Garantizar que en la reparación de frenos con suministro de repuestos, no se realice ningún cobro a la Entidad por la revisión y purga de frenos, como resultado de dicha reparación.
25. Realizar los diagnósticos necesarios para localizar fallas en los automotores. Dichos diagnósticos no deben tener costo alguno para la Entidad.
26. Presentar un informe mensual, en el que deberá presentar el reporte de los mantenimientos realizados, así como los soportes del manejo ambiental realizado a los residuos peligrosos provenientes de los mantenimientos, tales como, acopio temporal, los certificados de entrega a una empresa debidamente registrada como trasportador de aceites usados y de la empresa autorizada

para el procesamiento de aceites usados. Dentro del informe deberá presentar un reporte que contenga como mínimo: Tipo de mantenimiento, fecha, residuo generado, cantidad, sitio de acopio temporal, movilizador a quien se entrega, fecha, empresa que realiza el procesamiento del aceite y fecha, con los respectivos números de registro, asi como conservar las piezas o repuestos reemplazados producto de las fallas eventuales que motivaron el ingreso por reparación, hasta el momento en que se retire el vehículo de modo que se pueda evidenciar la pieza y el tipo de anomalía que generó la avería mecánica.

27. Atender a lo señalado por el supervisor en el formato dispuesto por la Entidad. En caso de requerirse alguna o algunas actividades adicionales a las aprobadas por el supervisor en dicho formato, el Contratista deberá solicitar la respectiva autorización.
28. Realizar los mantenimientos preventivos o correctivos en presencia del conductor del vehículo o el personal que la Entidad asigne para tal fin, a quien se le debe informar el procedimiento realizado, mostrando los repuestos nuevos a emplear en el servicio y los repuestos que se cambian o retiran del vehículo.
29. Entregar al Supervisor del contrato una valera para los lavados de los vehículos, con el fin de poder hacer seguimiento a esta actividad y solo se podrá prestar el servicio de lavado si el conductor o quien corresponda hace la entrega del vale.
30. Brindar una garantía de mínimo un (1) año para todos y cada uno de los bienes, repuestos e insumos que se utilicen en la prestación del servicio y de tres (3) meses por la mano de obra, tiempos que empiezan a contar desde el momento que se suministran los repuestos y se presta el servicio.
31. Dotar al personal con los elementos de seguridad industrial requerida para el desarrollo de su trabajo.
32. Presentar en físico dentro de los plazos establecidos por la entidad las garantías que amparan el contrato y cargarlas a través de la plataforma del Secop II.
33. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato

32.2. Obligaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE:

1) Realizar el pago al(a) **CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
2) Designar a quien ejercerás la supervisión y el control, de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) **CONTRATISTA**, para la respectiva coordinación que se requiera.
3) Suscribir a través de la supervisión los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4) Permitir el ingreso de las personas autorizadas a los sitios o a los equipos para los cuales se adelantará el objeto del presente estudio previo.
5) Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace o pueda vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del futuro contrato.
6) Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los servicios propuestos por el (la) **CONTRATISTA** cuando a ello hubiere lugar.
7) Suministrar la correcta información para la ejecución del contrato.
8) Suscribir, a través del(a) supervisor(a) del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.

33. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única[3] a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, identificado con el NIT. 899.999.306-8, póliza que deberá ser expedida por una Compañía de Seguros, o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, con el fin que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia
	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más.

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Al menos por el 5% del valor total del contrato	Deberá extenderse por un plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad de servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes y equipos suministrados	10% Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
	Responsabilidad civil extracontractual	(200) smmlv	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe establecer de manera expresa en la Póliza que tienen la calidad de **Asegurados** el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA** y la calidad de **Beneficiarios** el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y los **Terceros que puedan resultar afectados**, así mismo, debe contener los siguientes amparos o coberturas:

1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
5. Cobertura expresa de amparo patronal.
6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Nota 1: El (la) **CONTRATISTA** debe presentar las garantías a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cargando las pólizas en el SECOP II dentro de los plazos señalados en la norma y en el cronograma del proceso, para revisión y aprobación por parte del GIT de Contratación.

Nota 2: El (la) **CONTRATISTA** se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

34. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será máximo hasta por el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

35. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** comunicará al proveedor la aceptación de la oferta a través de la opción Informes Proceso de Selección disponible en el expediente del proceso en SECOP II, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado. Sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

Nota: El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, conforme a la normatividad vigente.

36. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 numeral 5 literal D de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado; por lo cual, una vez se publique la carta de aceptación de la oferta en SECOP II a través de la opción Informes Proceso de Selección se entenderá que el contrato ya quedó perfeccionado.

Posteriormente, y con base en los lineamientos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, se realizará la firma de un contrato electrónico en SECOP II, el cual deberá ser suscrito por el usuario del representante legal del proponente seleccionado. El uso del contrato electrónico en plataforma se realiza con el fin de cumplir los requisitos de ejecución del contrato, esto de conformidad con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 numeral 5 literal D de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la aprobación de las garantías solicitadas, la relación del registro presupuestal, la

designación de supervisión, el cargue del Acta de Inicio y las actuaciones durante la ejecución contractual se realizan a través del contrato electrónico en SECOP II.

Finalmente, se resalta que la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II", indica en su página trece a través de una nota lo siguiente:

"NOTA: Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en "Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado). La entidad estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la entidad estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal quien haga clic en "Aprobar contrato"."

37. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún **proponente** resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente documento. La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión[4] que se publicará en la plataforma del SECOP II.

38. FORMA DE PAGO

El Ministerio del Deporte pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mes vencido, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a los precios pactados, de la siguiente manera:

1. El primer pago se realizará por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes en que se firmó el documento.
2. Los demás contados se cancelarán mes vencido, entendiéndose éste del 1 al 30 de cada mes.
3. El último pago se cancelará contra el acta de liquidación y/o certificado final de cierre a lo que haya lugar.

Los pagos se realizarán por los servicios efectivamente prestados y cuando el CONTRATISTA radique en la Entidad, los siguientes documentos:

1. Factura original.
2. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
3. Certificación Bancaria (solo para el primer pago).
4. Formatos expedidos por el supervisor del contrato autorizando el pago y el cumplimiento del objeto contratado.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura de los servicios prestados.

Para el pago de las facturas el **CONTRATISTA** deberá presentar: **i)** Un informe detallado de las actividades desarrolladas y cumplidas durante el periodo objeto de pago. **ii)** Constancia suscrita por el (la) supervisor(a) del contrato en el cual se señale que el **CONTRATISTA** ha cumplido a satisfacción con las obligaciones pactadas. **iii)** Presentación de la factura correspondiente al periodo de pago. **iv)** Certificación de encontrase al día con el pago de los aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y las cajas de compensación familiar, dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.

NOTA 1. REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS: Para la procedencia de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para

[4] Ley 80 de 1993, art. 25, num 18.

cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura o cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago.

Los documentos soporte que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

Se aplicarán los impuestos, gravámenes y retenciones, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

NOTA 2. Para la liquidación del contrato el **CONTRATISTA** deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del convenio, suscrito por el Representante Legal.

39. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato permanecerá vigente desde la fecha de la comunicación de aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva.

40. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada en la sede administrativa por **JORGE NIÑO VELANDIA** Coordinador del GIT Gestión Administrativa o a quien haga sus veces, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.